



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

De conformidad con el artículo 53 del Decreto 128/2018 por que el que se aprueba el Régimen Jurídico de los funcionarios de habilitación con carácter estatal, se va a proceder a la realización de llamamiento con carácter interino de la plaza de Intervención del Ayuntamiento de Medina de Pomar (Burgos), plaza que se va a quedar vacante, por ello se abre un periodo de cinco días hábiles para que cualquier funcionario de habilitación de carácter estatal interesado en cubrir la plaza pueda manifestar mediante escrito dirigido al presidente de la corporación, su interés en desempeñar el puesto por cualquiera de las formas legalmente previstas en aras a cubrir la vacante existente.

En Medina de Pomar, a 7 de mayo de 2024.

El alcalde-presidente,
Isaac Angulo Gutiérrez